

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS

PLAN ANUAL DE VACANTES – 2024

Dirección de Talento Humano

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. 4	
2. 4	
3. 4	
4. 5	
5. 8	
6. 9	
BIBLIOGRAFÍA	6

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	 Ciencias
		Versión: 00	
		Página: 3 de 18	

6. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Dirección de Talento Humano y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y la política pública de trabajo digno y decente, elabora el Plan Anual de Vacantes, con el objetivo de identificar las necesidades y formas de provisión de la planta de personal. El Plan Anual de Vacantes es un instrumento donde se planifica, administra y actualiza la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia y su forma de provisión; permitiendo contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad.

El plan en mención presenta los empleos del Ministerio que se encuentran en la planta de personal de la entidad en vacancia definitiva, su denominación, perfil, funciones, competencias y sus requisitos de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Así mismo, consigna el análisis de las vacantes de la planta de personal, la proyección de la forma de provisión y la identificación de los empleos que quedarán vacantes a partir del cumplimiento de la edad de retiro forzoso o la pensión de jubilación de sus titulares.

De igual forma, este plan se refiere específicamente a la vigencia 2024 y se sustenta en la correlación existente entre la planta de personal establecida mediante el Decreto 1449 de 2022, las vacantes existentes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se fundamenta, igualmente, en las disposiciones legales y normativas relacionados con el tema del empleo público y la carrera administrativa. Es decir, en los términos de la Ley 909 de 2004 de regulación del Empleo Público, la carrera administrativa, la gerencia pública; la Ley 1960 de 2019 que modifica la anterior y establece la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso; la Ley 2162 de 2021 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Su elaboración se lleva a cabo con base en las orientaciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 4 de 18	

1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes vigencia 2024, tiene por objetivo identificar las necesidades de personal y definir la forma de provisión de los empleos vacantes, a fin de que las diferentes dependencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones.

1.1 Objetivos Específicos

- ✓ Actualizar de forma permanente la información relacionada con los empleos en vacancia definitiva y temporal, por niveles, código, grado, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos.
- ✓ Establecer las necesidades de la planta de personal de Ministerio para garantizar el cumplimiento de su misión y sus funciones.
- ✓ Programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal con base en el procedimiento A201PR01 de *Selección y Vinculación de Personal* del Ministerio, de acuerdo con el número de cargos que son objeto de provisión y con los perfiles establecidos en el actual manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la entidad.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes inicia con la verificación de las vacantes de la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y termina con la actualización y seguimiento permanente de las novedades que se presenten.

3. DEFINICIONES

Empleo: Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (Artículo 2° del Decreto 785 de 2005).

Empleos Temporales: Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento. (Artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1083 de 2015).

Nivel Jerárquico de los Empleos: Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos se clasifican en Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. (Artículo 3° del Decreto 785 de 2005).

Nivel Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 5 de 18	

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

Servidor Público: Son aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Provisión: La provisión se entiende como el conjunto de mecanismos instituidos para suplir las vacancias de los empleos públicos, sean éstas de carácter definitivo o de carácter temporal.

Vacantes Definitivas: Son aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

Vacantes temporales: Son aquellas cuyos titulares se encuentran en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.).

Ascenso: Toda movilidad laboral que implique mejoramiento en términos de nivel jerárquico, grado y/o salario, cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Cambio de un nivel jerárquico inferior a uno superior, b) Cambio de un grado salarial inferior a uno superior en el mismo nivel jerárquico o c) Cambio a un mayor salario en el mismo nivel jerárquico.

Carrera administrativa: el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 indica que: “La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO): es un aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil en donde se reportan empleos vacantes de entidades del Estado.

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC): es un listado donde se encuentran las vacantes definitivas que requiere cubrir una entidad.

4. MARCO LEGAL

La formulación del citado plan se enmarca en los desarrollos legislativos y normativos que tratan el tema del empleo público y de carrera administrativa y de los que dieron piso jurídico tanto a la creación del propio Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como a su estructuración por dependencias y planta de personal.

A continuación, se relaciona la normatividad al respecto:

➤ **Constitución Política de la República de Colombia 1991**

Título V Constitución Política de la República de Colombia, Capítulo 2 De la Función Pública.

➤ **Ley 909 de 2004:** “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 6 de 18	

Regula el sistema de empleo público y define los principios básicos que fundamentan el ejercicio de la gerencia pública, dando la competencia al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- de fijar las directrices y políticas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes con el fin de lograr una adecuada administración del empleo público en Colombia y mejorar la productividad y eficiencia de las organizaciones públicas.

En su artículo 14, literal d, establece que al DAFP le corresponde: “Elaborar y aprobar el plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado de este a la Comisión Nacional del Servicio Civil”. Así mismo, el artículo 15, numeral 2 establece en su literal a) que serán funciones de las Unidades de Personal: a). “Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos” y, b). “Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano”.

El artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, establece en su literal a) que serán funciones de las Unidades de Personal: a). “Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos” y, b). “Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano.

Adicionalmente el artículo 17, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Previsión de Recursos Humanos que tengan como alcance: 1. Un Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación y 3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

➤ **Decreto 1083 de 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Indica que las vacantes definitivas constituyen aquellos empleos que se encuentran desprovistos por algunas de las siguientes situaciones:

- a) Por renuncia regularmente aceptada.
- b) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- c) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- d) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- e) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- f) Por revocatoria del nombramiento.

➤ **Ley 2294 de 2023:** *“por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026” – “Colombia Potencia Mundial De La Vida”*

Ley que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, en su artículo 225 menciona: “el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará el arreglo institucional para fortalecer el sector de ciencia, tecnología e innovación, que contemple la creación de una Agencia responsable de ejecutar la política de ciencia, tecnología e innovación a través de programas, proyectos y estrategias destinados a fomentar las vocaciones y formación en CTel, a generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico del país.”

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 7 de 18	

- **Ley 1960 de 2019:** *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.*

Modifica la Ley 909 de 2004 y establece la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Acuerdo No. CNSC 20191000008736 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Establece el procedimiento para el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) con el fin de garantizar el concurso de ascenso.

- **Decreto 648 de 2017:** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*

En su artículo 2.2.5.3.5 hace referencia a la provisión de empleos temporales indicando que para su provisión los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Igualmente, que, en caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

- **Decreto 051 de 2018:** *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”*

Estableció la necesidad de regular la periodicidad del registro de los empleos vacantes definitivos en el sistema de información adoptado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la planeación de los concursos de méritos con la entidad convocante.

- **Resolución 0085 de 2020:** *“Por medio de la cual se distribuyen en las dependencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los cargos de la planta de personal”, y las demás resoluciones que la modifican.*

Mediante esta Resolución se distribuyen los cargos de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En su artículo 17 indica que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Previsión de Recursos Humanos que tengan como alcance: 1. Un cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación y 3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Así mismo, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución política o la ley.

- **Resolución 0335 de 2023:** Se reubican unos empleos de la planta global y se modifica parcialmente la

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 8 de 18	

Resolución No. 0085 del 29 de enero de 2020.

- **Ley 2162 de 2021:** *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".*

Tiene como objeto crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

- **Decreto 1449 de 2022:** *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"*

Establece la estructura y le da funciones al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En su artículo 22 le asigna a la Dirección de Talento Humano, entre otras las siguientes funciones: *1. Diseñar y ejecutar la política de desarrollo y administración del talento humano. y 10. Diseñar y adoptar el plan anual de vacantes del Ministerio con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.*

- **Decreto 1450 de 2022:** *"Por el cual se suprime la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se adopta la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Se suprime la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se adopta la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

El plan anual de vacantes se articula con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan de Acción Institucional 2024 en los siguientes aspectos:

Objetivo Estratégico:	Fortalecer la institucionalidad del ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública
Programa Estratégico:	(PE9) Fortalecer la institucionalidad del ministerio mediante la implementación, sostenimiento, mejora de requisitos y buenas prácticas en materia de gestión, desempeño y transparencia para generar la confianza y legitimidad en la ciudadanía
Iniciativa Estratégica:	Gestión de la Información de Talento Humano
Meta:	El porcentaje de cumplimiento de la meta se estipula en el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2024.

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 9 de 18	

Responsable	Dirección de Talento Humano
--------------------	-----------------------------

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6.1. Metodología

El Plan Anual de Vacantes de la vigencia 2024 se elaboró con base en los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Contiene la relación detallada de la planta de empleos total del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y, la de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal que se deben proveer y que, cuentan con la apropiación y la disponibilidad presupuestal requerida.

Para su elaboración se consideró la totalidad de las vacantes definitivas que se encuentran en la planta de personal del Ministerio, es decir, aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. Así mismo, las vacantes temporales cuyos titulares se encontraban en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.).

6.2.1. 6.1.1. Metodología de Provisión a Corto Plazo

Cuando se genera una vacante se registra en la base de datos, la cual es administrada por la Dirección de Talento Humano, con el apoyo del profesional designado.

Se realizan estudios de encargos y se publican para el conocimiento de los servidores públicos de carrera administrativa y, para la presentación de posibles reclamaciones. Surtida esta etapa, se procede a elaborar el acto administrativo de encargo.

Se certifican los cargos en los cuales no existe personal de carrera administrativa que pueda acceder al encargo, con el fin de proceder a su provisión.

6.2.2. 6.1.2. Metodología de Provisión a Mediano Plazo

Si existen listas de elegibles o encargos en cargos vacantes definitivos, se procederá a dar cumplimiento con la normatividad legal que rige su provisión en propiedad. De lo contrario, se procederá como lo señala el numeral anterior, en el entretanto se provee por el sistema legalmente previsto en propiedad.

6.3. Identificación de necesidades de planta anual

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa. Tiene como objetivos generales los siguientes:

- Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país, identificando los intereses de la nación en aquello que sea competencia de esta entidad.
- Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

- Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional.
- Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.
- Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

La planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido el Decreto 1450 de 03 de agosto de 2022: “Por el cual se suprime la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se adopta la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuenta con 140 cargos de carrera y libre nombramiento así:

DESPACHO MINISTRO			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Ministro	0005	-
1 (Uno)	Gestor en Ciencia y Tecnología	0153	13
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Técnico	3100	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15

DESPACHO VICEMINISTROS			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
2 (Dos)	Viceministro	0020	-
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	13
4 (Cuatro)	Asesor	1020	06
2 (Dos)	Técnico	3100	16
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	22
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	15

PLANTA GLOBAL			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Secretario General	0035	22
5 (Cinco)	Director Técnico	0100	22
1 (Uno)	Director Técnico	0100	19
12 (Doce)	Gestor en Ciencia y Tecnología	0153	13
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	13
3 (Tres)	Jefe de Oficina Asesora	1045	13
1 (Uno)	Asesor	1020	13
1 (Uno)	Asesor	1020	14
2 (Dos)	Asesor	1020	10

PLANTA GLOBAL			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
7 (Siete)	Asesor	1020	06
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	19
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	17
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	15
10 (Diez)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	01
3 (Tres)	Técnico	3100	16
2 (Dos)	Técnico	3100	15
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	22
5(Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	20
7 (Siete)	Auxiliar Administrativo	4044	20
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	17
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	15
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	11
3 (Tres)	Conductor Mecánico	4103	15

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CTel)			
Nº. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Director Técnico	0100	22
1 (Uno)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	11
2 (Dos)	Técnico	3100	16
2 (Dos)	Técnico	3100	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	20

Tabla 1

PLANTA MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				
NIVEL JERÁRQUICO	No. EMPLEOS	CARRERA ADMINISTRATIVA	LIBRE NOMBRAMIENTO	PORCENTAJE
Directivo	26	0	26	18,57
Asesor	24	13	11	17,14
Profesional	43	40	3	30,71
Técnico	12	9	3	8,57
Asistencial	35	29	6	25,00
Total	140	91	49	100,00

Fuente: Dirección de Talento Humano

Tabla 2

PLANTA MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					
CARRERA ADMINISTRATIVA					
NIVEL JERÁRQUICO	ENCARGO	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTE DEFINITIVA	TOTAL
Profesional	4	28	6	2	40
Técnico	4	5	0	0	9
Asistencial	1	21	6	1	29
Asesor	1	12	0	0	13
Total	10	66	12	3	91

Matriz Planta de Personal, Fecha de Corte: 30 de noviembre de 2023
Fuente: Dirección de Talento Humano

Tabla 3

PLANTA MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN				
NIVEL JERÁRQUICO	ENCARGO	NOMBRADO	VACANTE	TOTAL
Directivo	1	17	8	26
Asesor	1	5	5	11
Profesional	0	3	0	3
Técnico	0	2	1	3
Asistencial	0	6	0	6
Total	2	33	14	49

Matriz Planta de Personal, Fecha de Corte: 30 de noviembre de 2023
Fuente: Dirección de Talento Humano

6.4. Vacantes Definitivas

Las vacantes definitivas existentes corte 30 de noviembre de 2023 se relacionan a continuación:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	NATURALEZA	ÁREA
Director Técnico	0100	22	1	Libre Nombramiento y Remoción	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Gestor de Ciencia y Tecnología	0153	13	1	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho de la Ministra
Gestor de Ciencia y Tecnología	0153	13	6	Libre Nombramiento y Remoción	Dirección de Ciencia
Asesor	1020	06	1	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho de la Ministra
Asesor	1020	06	1	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad
Asesor	1020	06	2	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
Asesor	1020	06	1	Carrera Administrativa	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento
Asesor	1020	13	1	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
Jefe de Oficina Asesora	1045	13	1	Libre Nombramiento y Remoción	Oficina Asesora Jurídica
Profesional Especializado	2028	15	1	Carrera administrativa	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento
Profesional Especializado	2028	15	1	Carrera administrativa	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
Profesional Especializado	2028	15	1	Carrera administrativa	Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTel
Profesional Especializado	2028	17	1	Carrera administrativa	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento
Profesional Especializado	2028	19	1	Carrera administrativa	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento
Profesional Especializado	2028	19	1	Carrera administrativa	Dirección de Vocaciones y Formación
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera administrativa	Dirección de Talento Humano
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera administrativa	Oficina de Control Interno
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera administrativa	Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTel
Técnico	3100	16	1	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
Técnico	3100	16	1	Carrera administrativa	Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTel
Auxiliar Administrativo	4044	11	1	Carrera administrativa	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento
Auxiliar Administrativo	4044	20	1	Carrera administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
Secretario Ejecutivo	4210	22	1	Carrera administrativa	Secretaría General
Secretario Ejecutivo	4210	22	1	Carrera administrativa	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 14 de 18	

CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	NATURALEZA	ÁREA
Secretario Ejecutivo	4210	22	1	Carrera administrativa	Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTel
TOTAL CARGOS VACANCIA DEFINITIVA			31		

6.5. Vacantes temporales

A continuación, se relaciona los siguientes cargos que se encuentran en vacancia temporal, corte 30 de noviembre de 2023:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	CARGOS	NATURALEZA	ÁREA
Profesional Especializado	2028	15	1	Carrera administrativa	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Profesional Especializado	2028	15	1	Carrera administrativa	Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información
Profesional Universitario	2044	11	1	Carrera administrativa	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Profesional Universitario	2044	11	3	Carrera administrativa	Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTel
Auxiliar Administrativo	4044	20	1	Carrera administrativa	Dirección Administrativa y Financiera
TOTAL CARGOS VACANCIA TEMPORAL			7		

7. Seguimiento de la planta de personal

La Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación efectúa el seguimiento al plan anual de vacantes desarrollando las siguientes acciones:

➤ Planta de personal global y dependencias:

La Dirección de Talento Humano cuenta con el formato planta de personal – vacantes por dependencias, código A201PR16F01, el cual permite identificar los empleos que pertenecen a la planta global y las dependencias. Con esta información se realizan reportes sobre el estado actual de la planta, indicando donde se ubican los empleos y cuáles se encuentran vacantes, permitiendo la toma decisiones en relación con los movimientos que por necesidad del servicio se puedan efectuar dentro de la planta.

De igual manera en el formato se especifica el tipo de vinculación, Nivel, Código, Grado, nombre del servidor que ocupa el cargo, fecha de ingreso, fecha de encargo, asignación salarial y otros.

➤ Empleos en vacancia definitiva o temporal por niveles:

	PLAN ANUAL DE VACANTES - 2024	Código: D101PR01MO3	
		Versión: 00	
		Página: 15 de 18	

Se cuenta con el formato planta de personal – vacantes por dependencias, código A201PR16F01, en donde se identifica los empleos en vacancia definitiva o temporal por niveles jerárquicos; esto con el fin de tener la información actualizada para ser enviada a la Comisión Nacional del Servicio Civil y así mismo identificar qué empleos son los propuestos para convocar a concurso de mérito.

➤ Reporte OPEC

Dentro de los términos y requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se reportó la Oferta Pública de Empleos en Vacancia Definitiva a través del aplicativo SIMO, con un total de trece (13) empleos reportados, mencionados a continuación:

CARGOS REPORTADOS OPEC CORTE 30 NOVIEMBRE DE 2023			
Denominación empleo	Código	Grado	No. de vacantes
Nivel Asesor: 2			
ASESOR	1020	10	1
ASESOR	1020	6	1
Nivel Profesional: 9			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1
Nivel Técnico: 1			
TÉCNICO	3100	16	1
Nivel Asistencial: 1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	1

TOTAL, EMPLEOS REPORTADOS: 13

Iniciativa Estratégica:	Gestión de la Información de Talento Humano
Meta de la Iniciativa Estratégica:	(PE9) Fortalecer la institucionalidad del ministerio mediante la implementación, sostenimiento, mejora de requisitos y buenas prácticas en materia de gestión, desempeño y transparencia para generar la confianza y legitimidad en la ciudadanía
Actividad a ejecutar	
Descripción / detalle de la actividad a ejecutar	
Requisito / estándar a cumplir	
Producto / resultado esperado	
Entregable asociado	
Responsable (s)	
Fecha de Inicio	
Fecha de Finalización	
Indicadores relacionados	

Recursos requeridos (financieros, humanos, tecnológicos, logísticos)	Incluir el presupuesto asignado para la ejecución de cada tarea o actividad, así como las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, logísticos. En caso de contar con diferentes fuentes de financiación, especificar el origen de los recursos.
---	---

8. BIBLIOGRAFÍA

Departamento Administrativo de la Función Pública. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Presidencia de la República. Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>.

Presidencia de la República. Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>.

Presidencia de la República. Decreto 2226 de 2019 - Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Tomada de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=103712>

Control de Cambios		
Versión	Descripción de la modificación	Fecha
00	Publicación para consulta ciudadana del primer borrador aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional.	29 /12/ 2023
01	Publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de surtirse la consulta ciudadana.	31/01/ 2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Shirley Aurora Cruz Cubillos	Nombre: María Patricia León Alarcón María Catalina González Márquez	Nombre: Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional - CGDSI
Cargo: Contratista/Dirección de Talento Humano	Cargo: Directora de Talento Humano Contratista/Dirección de Talento Humano	Cargo: N/A

